



Febrero de mil ochocientos treinta y ocho, Reunido en su Sala Capitular el Ayuntamiento Constitucional de la misma, excepto el Sr. Presidente que se encuentra en la Ciudad de Murcia, se dio cuenta de la p^{ta} Moción de la Excm^a Diputación Prov^l, sobre la cuenta que se eleva a aquella Superioridad el veinte y ocho de Enero proxima; en cuya intelig^a, el Regidor D. Jose Eusebio Rodriguez, como primer delo dor antig^o se llama el Sr. de Presente de esta jurisd^{ic} en las circunstancias del Sr. Abde. = El Regidor D. Juan^e Torres, pronto en asenso y obediencia a la expresada Moción = El Regidor D. Juan^e Carrillo y el de igual clase D. Joaquin Garcia, manifestaron: Que se les tiene testimonio de la precedente orden y del acta de posesion del actual Ayuntamiento. F^o que asecorador, puedan decidirse en esta materia = El Sr. Sindico Gral^e Dijo: Que obedea la orden de S. E. tal como de la misma cuenta. En cuya virtud el Regidor antes nominado D. Jose Eusebio Rodriguez p^o testimonio del presente acuerdo, F^o que poniendolo en conocimiento de la Excm^a Diputación, vuelva lo conveniente sobre la cuenta al cumplimiento de su Superior Moción. Asi lo acordaron

